



Resolución Rectoral N° 0238-2019-UNAP
Iquitos, 30 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 026-2019-AGT-SG-UNAP, presentado el 28 de enero de 2019, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veinte (20) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45° de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley;

Que, el artículo 72° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialización que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 1) de artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dentro de los requisitos mínimos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, del 18 de octubre de 2018, se resuelve aprobar las modificaciones de la versión actualizada del "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44° y 45° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 72° y numeral 1) del artículo 73° del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

- **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

BACHILLER EN CIENCIAS FORESTALES

1. PEDRO ALEJANDRO VERGARA CALLE

- **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS CON MENCIÓN EN ACUICULTURA

2. JHONATAN ALEXANDER PINEDO MORI

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS**

BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

3. OMER DAVID HIDALGO GONZALES
4. JAIRO MARREROS GRANDEZ

BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES

5. IRINA MERCEDES GUERRA RENGIFO
6. WENINGER RODRIGUEZ FACHIN
7. KRISTELL STEPHANY PINEDO DE LA CRUZ
8. LUIS EDUARDO VELA CARO

BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS

9. OFELIA SILENE SIFUENTES CHAVEZ
10. HOVER ORLANDO MELENDEZ ALVAREZ
11. FRANK ALEXANDER BUCHELI MESONES
12. CRISTOPHER JUNIOR PAREDES GARCIA
13. VERONICA FLOR DE ASALIA CASTRO LOZANO
14. MISHELL ERNESTINA TUESTA LECCA

- **FACULTAD DE ENFERMERÍA**

BACHILLER EN ENFERMERÍA

15. DIEGO JAVIER SANCHEZ CERRON

- **FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

BACHILLER EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN HUMANA

16. EMERITA GRACIELA ALVIS PEREZ
17. DIEGO ALESSANDER RODRIGUEZ LUÑO



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0238-2019-UNAP

- **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA

18. JACK LALO PORTAL HUAYMACARI

- **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

BACHILLER EN ODONTOLOGÍA

19. SAMMIR JESUS BRAVO MOREYRA

- **FACULTAD DE ZOOTECNIA**

BACHILLER EN ZOOTECNIA

20. CARMEN ROSA DOLLIBETH SAAVEDRA TELLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL